

**Directorio**

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR SUB GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO REPETTO, ELEVANDO PARA SU CONSIDERACIÓN LAS RESULTANCIAS DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/19, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA PARA SINIESTRADOS EN ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA, QUE FUERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 958/2018 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

---

**Resolución**  
N° 0452/2020

**Expediente**  
2019-53-70000-00140

---

**Montevideo, 22 de julio de 2020.-** El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** Las resultancias de la Licitación abreviada N° 08/19 convocada para la contratación de servicio para el primer, segundo y tercer nivel de asistencia médica, para siniestrados de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en el Departamento de Rocha; **RESULTANDO:** I) Que por resolución de Directorio N° 958/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018 se dispuso el llamado a licitación para la contratación de los servicios referidos en el Visto de la presente resolución; II) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su Acta de fecha 8 de junio de 2020, la única oferta presentada cumple técnicamente con lo previsto en el Pliego de Condiciones y desde el punto de vista económico es razonable el monto cotizado; III) Que por tanto, dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación de marras a Colectivo Médico Rochense I.A.M.P.P., en los precios de ofertados más los ajustes paramétricos; IV) Que la División Contable informa que el renglón presupuestal 10299 "Gastos explotación seguros" que afectará la presente erogación, es de carácter no limitativo por lo que no es necesario efectuar imputación previa, **SE RESUELVE:** CON LA COMISIÓN ASESORA, ADJUDÍQUESE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°8/19, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA EN PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL ASISTENCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA, PARA SINIESTRADOS EN ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, A COLECTIVO MÉDICO ROCHENSE IAMPP, EN LAS CONDICIONES Y PRECIOS OFERTADOS MÁS LOS AJUSTES PARAMÉTRICOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, POR EL PLAZO DE UN AÑO CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR DOS PERÍODOS ANUALES MÁS, SIENDO EL MONTO ESTIMADO TOTAL PARA TODA LA VIGENCIA DEL LLAMADO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LA SUMA DE \$ 31:300.000,00 (pesos uruguayos treinta y un millones trescientos mil) MÁS IMPUESTOS.

 Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado en funciones Veronica Sara Salaberry Lopez.

---